



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 7. Edificio Jaramillo Montoya.

Teléfono 424453

J45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Rad. 2020-0122

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que las llamadas en garantía se notificaron de manera personal en los términos del artículo 8º Decreto 806 de 2020, quienes dentro del término de traslado contestaron el llamamiento en garantía y propusieron excepciones de mérito.

2. Se reconoce personería para actuar al Dr. JUAN PABLO GIRALDO PUERTA como apoderado judicial de OPCIÓN TEMPORAL Y CÍA SAS, en los términos y para los fines del mandato conferido.

3. Se reconoce personería para actuar al Dr. RICARDO VÉLEZ OCHOA como apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS S. A., en los términos y para los fines del mandato conferido.

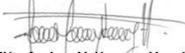
NOTIFÍQUESE (3)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 107 del 27 de septiembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario